



Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación por la que se aprueba el listado definitivo de participantes de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, admitidos y excluidos en los procesos de adjudicación informatizada de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad en los centros públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería de Educación, para el curso escolar 2022/2023, convocados por la Resolución de 7 de junio de 2022 de la citada dirección general.

Mediante la Resolución de 7 de junio de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se convocaron los procesos de adjudicación informatizada de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad en los centros públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería de Educación, para el curso escolar 2022/2023.

En virtud de la Resolución de 11 de julio de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se aprobaron los listados provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del citado proceso.

Finalizado el correspondiente plazo para que los aspirantes pudieran efectuar alegaciones, desistir de la solicitud o subsanar el defecto que motivó la omisión o exclusión, de conformidad con el apartado sexto de la mencionada Resolución de 7 de junio de 2022, procede aprobar el listado definitivo de admitidos y excluidos de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, con mención expresa de los motivos de exclusión del citado proceso, así como los de desistimientos a la solicitud y de contestación a las alegaciones presentadas.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- *Listado definitivo de admitidos y excluidos.*

Aprobar el listado definitivo de participantes de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, admitidos y excluidos, con mención expresa a los motivos de exclusión, en el proceso informatizado de adjudicación de puestos





vacantes en régimen de interinidad, para el curso escolar 2022/2023, convocado por la Resolución de 7 de junio de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, que figura como anexo I.

Asimismo, en el anexo II se recogen los aspirantes excluidos del mencionado proceso al no haber presentado la solicitud mediante la aplicación informática disponible, conforme a lo señalado en el apartado tercero de la Resolución de 7 de junio de 2022, y por haberla presentado fuera del plazo establecido en el apartado quinto.6 de la misma.

Segundo.- Desistimientos.

Declarar concluido el procedimiento, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por desistimiento, a los interesados que se relacionan en el anexo III.

Tercero.- Alegaciones.

Contestar las alegaciones presentadas por los aspirantes de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, contra la Resolución de 11 de julio de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, conforme se dispone en el anexo IV.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS,





**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

Fdo.: Teresa Barroso Botrán.

